



ORD. N°: 383.

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

CUREPTO, 04 ABR. 2023

**DE: RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**

**A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA
DISCAPACIDAD.**

Junto con saludar, me dirijo a usted en el contexto de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo Reglamento del Artículo 45 en su artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422", agregando en su artículo 12 que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero - diciembre 2022, debido a la/s siguientes razones:

b) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

Lo anterior se fundamenta a que durante el año 2022, la Municipalidad de Curepto, no realizó ningún llamado a concurso para proveer cargos de la Planta Municipal.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
ALCALDE**

Distribución:

- 1.-Casilla digital del Servicio Nacional de la Discapacidad: oficinadepartes@senadis.cl
- 2.-Dirección Recursos Humanos
- 3.-Archivo Municipal